

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra respuesta de las entidades requeridas. Bucaramanga, 28 de noviembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

A través de memorial allegado vía electrónica el apoderado de la demandada Marcela Sánchez Blanco manifiesta la dirección del demandado JUAN PABLO SANCHEZ BLANCO, como sigue,

como apoderado de la señora MARCELA SANCHEZ BLANCO, dentro del proceso de la referencia, y en atención a requerimiento de su despacho, con mi invariable respeto me permito comunicarle que la dirección de el señor JUAN PABLO SANCHEZ BLANCO es: carrera 3 No. 5-86 del barrio centro de Puerto Wilches, Santander, no tiene correo electrónico

Por consiguiente, PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para lo pertinente, (C01Principal, archivo digital No. 020).

De otra parte se observa que la demandada OLGA TERESA SANCHEZ BAUTISTA, fue notificada personalmente el 2 de noviembre, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2003, dejando vencer en silencio el término de contestación de la demanda.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a5fe93f9e2686cb71eb3f1118ef85c70792bfd2adc43edc8a2327c6d11a872**

Documento generado en 19/12/2023 03:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>